



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 13 de mayo de 1994. — Número 95

Página 2.217

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Anuncios de notificación diversos | 2.218 |
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Meruelo . | 2.219 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Depositados los estatutos del Sindicato de Facultativos Internos Residentes en Cantabria y convenio colectivo de trabajo de la empresa «Tejerías La Covadonga, S. A.» | 2.219 |
|---|-------|

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | |
|--|-------|
| Camargo.—Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para dos plazas de cabos de la Policía Municipal | 2.225 |
|--|-------|

2. Subastas y concursos

- | | |
|---|-------|
| Corvera de Toranzo.—Adjudicación, mediante subasta, del plan de aprovechamientos de madera correspondientes al año 1994 | 2.225 |
| Junta Vecinal de Labarces.—Enajenación de 1.100 metros cúbicos de madera de eucalipto | 2.225 |

3. Economía y presupuestos

- | | |
|--|-------|
| Laredo, Puente Viesgo, Camargo, Las Rozas de Valdearroyo, Lamasón, Miera y Cartes.—Padrones de contribuyentes de impuestos, tasas, etc., diversos | 2.226 |
| Los Corrales de Buelna y Enmedio.—Exposición al público de la modificación de crédito número uno de 1993 | 2.228 |
| Villaescusa.—Exposición al público de la modificación de crédito número dos de 1994 | 2.228 |
| Luena, Cillorigo-Castro, Valderredible, Cabuérniga y Los Corrales de Buelna.—Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio | 2.228 |
| Santander.—Edictos de notificación de diligencia de embargo | 2.229 |

4. Otros anuncios

- | | |
|--|-------|
| Santander.—Licencia para apertura de garaje | 2.234 |
| Torrelavega.—Licencias para la instalación de cafetería, restaurante chino y bar | 2.234 |
| Reinosa.—Licencia de obras para local destinado a disco-bar | 2.235 |
| Santa Cruz de Bezana.—Licencia para la instalación de una clínica veterinaria | 2.235 |
| San Vicente de la Barquera.—Licencia para la actividad de bar-cervecería | 2.235 |

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|--|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 681/89 | 2.236 |
|--|-------|

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 178/93, 200/87, 362/90 y 73/94 | 2.236 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expedientes números 218/90 y 28/92 | 2.237 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 113/94, de suspensión de pagos y 119/92 | 2.238 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 156/93 y 151/93 | 2.239 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expedientes números 33/94 y 439/92 | 2.239 |
| Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 657/93 | 2.240 |
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Expediente número 150/94 | 2.240 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por estar ausente en las horas de reparto o ser desconocido el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificaciones en las cuales se comunica a:

Ausente en las horas de reparto

Don Manuel del Río Diestro, por «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.», en relación con el expediente número 1241/89, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la práctica del procedimiento de tasación pericial contradictoria, el nombramiento como perito tercero a don Gerardo Ruiz Pacheco.

Asimismo se pone en su conocimiento que el importe de los honorarios del citado perito asciende a 73.824 pesetas a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación, realice el depósito de dicha cantidad en el Banco de España (el impreso deberá pasar por el Servicio de Tributos, en calle Castilla, 3, a recogerlo para realizar dicho ingreso).

Domicilio desconocido

Doña Mercedes Gómez Gandarillas, en relación con el expediente 8.048/90, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la práctica del procedimiento de tasación pericial contradictoria, el nombramiento como perito tercero a don Ricardo Fernández Martínez.

Asimismo se pone en su conocimiento que el importe de los honorarios del citado perito asciende a 75.211 pesetas a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación, realice el depósito de dicha cantidad en el Banco de España (el impreso deberá pasar por el Servicio de Tributos, en calle Castilla, 3 a recogerlo para realizar dicho ingreso).

Se significa a Vds. que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria (en la nueva redacción dada por el artículo 79 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos para 1991) y la regla novena del artículo 62 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobados por Real Decreto 3.494/1981, de 29 de diciembre, la falta de depósito supondrá la aceptación de la valoración realizada por el perito de la otra, cualquiera que fuera la diferencia entre ambas valoraciones, debiendo remitir a este Servi-

cio fotocopia del resguardo acreditativo del depósito efectuado.

La fecha de la notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 12 de abril de 1994.—El jefe del Servicio, Mariano Bernardo Jubete.

94/56097

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por haber sido rehusada por la persona que se encontraba en el domicilio del interesado el día 13 de enero de 1994, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de una notificación en la cual se comunica a don Pedro Campos Cueto, en relación con el expediente número 7036/89 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la práctica del procedimiento de tasación pericial contradictoria, el nombramiento como perito tercero a don José Andrés Santamarta de la Loma.

Asimismo se pone en su conocimiento que el importe de los honorarios del citado perito asciende a 101.286 pesetas a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación, realice el depósito de dicha cantidad en el Banco de España (el impreso deberá pasar por el Servicio de Tributos, en calle Castilla, 3, a recogerlo para realizar dicho ingreso).

Se significa a Vd. que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria (en la nueva redacción dada por el artículo 79 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos para 1991) y la regla novena del artículo 62 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobados por Real Decreto 3.494/1981, de 29 de diciembre, la falta de depósito supondrá la aceptación de la valoración realizada por el perito de la otra, cualquiera que fuera la diferencia entre ambas valoraciones, debiendo remitir a este Servicio fotocopia del resguardo acreditativo del depósito efectuado.

La fecha de notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 12 de abril de 1994.—El jefe del Servicio, Mariano Bernardo Jubete.

94/56095

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

Don Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Zona de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

Hago saber: Que habiendo sido rehusada la notificación por los deudores a la Diputación Regional de

Cantabria, que a continuación se relacionan, por los conceptos de: sucesión de doña Amparo Valles Tamayo y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de ese edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de: Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la calle Lealtad, número 14, entresuelo, puerta 6, de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a los deudores para el pago de los débitos apremiados con el recargo de apremio del 20%, a tenor del artículo 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Deudor, don Francisco Javier Morais Valles. Domicilio, General Dávila, 6. Año, 1994. Importe, 535.696 pesetas.

Santander, 4 de mayo de 1994.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

94/57021

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Antonia Pérez Hierro, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Meruelo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de enero de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/1507

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º, de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, a las trece horas del día 24 de marzo de 1994 han sido depositados los estatutos del Sindicato de Facultativos Internos Residentes en Cantabria. Su ámbito territorial abarca la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los facultativos internos residentes en Cantabria, siendo los firmantes del acta de constitución don Daniel Rodríguez González, con documento nacional de identidad número 13.121.942; doña Gema Roch Pallisa, con documento nacional de identidad número 38.558.674; doña María Isabel Rodríguez Losada, con documento nacional de identidad 33.302.464; doña Isolina María Picans Picans, con documento nacional de identidad número 52.472.174; don Íñigo Romón Alonso, con documento nacional de identidad número 30.578.607; doña Sara González Piñeiro, con documento nacional de identidad número 32.651.426; don Francisco Javier Ibáñez Plagaro, con documento nacional de identidad número 16.261.712, y doña María Yolanda Tascón López, con documento nacional de identidad número 9.763.169.

Santander, 11 de abril de 1994.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, Gonzalo Burgués Mogro.

94/49473

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Tejerías La Covadonga, S. A.»

CAPÍTULO 1.º

AMBITO DE APLICACION, VIGENCIA, CONDICIONES GENERALES:

Artículo 1.º. AMBITO TERRITORIAL

El presente Convenio será de aplicación en la Empresa, TEJERIAS LA COVADONGA, S.A., en sus centros de Trabajo de Murieladas de Camargo y Zurita de Piélagos.

Artículo 2.º. AMBITO FUNCIONAL

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales de la totalidad del personal que componen la plantilla de Tejerías la Covadonga, S.A.

Artículo 32. AMBITO PERSONAL

Se regula por el presente Convenio, las relaciones laborales entre la Empresa Tejerías La Covadonga, S.A. y sus Trabajadores. Se exceptúa de su aplicación el personal comprendido en el Artículo 12 apartado 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 42. AMBITO TEMPORAL

La vigencia y duración del presente Convenio comprenderá desde el 12 de Enero de 1.994 al 31 de Diciembre de 1.994

Artículo 42A. DENUNCIA

Deberá efectuarse por escrito, de una a otra parte, con el plazo mínimo de preaviso de un mes al 31 de Diciembre. Caso de no mediar denuncia, será prorrogado de año en año.

CAPITULO 22

COMISIONES PARITARIAS

Artículo 52

La Comisión Paritaria para atender las cuestiones que afectan al presente Convenio Colectivo, estará constituida por las mismas partes firmantes; Representantes de los Trabajadores, por una parte, y, por otra, Representantes de la Empresa.

CAPITULO 32

NIVELES

Artículo 62.

De acuerdo con las disposiciones de la nueva Ordenanza Laboral, que viene a sustituir la de 1.970, se establecen los NIVELES para la confección de las Tablas Salariales y que figuran en el ANEXO de este Convenio.

CAPITULO 42

RETRIBUCIONES

Artículo 72

Queda aprobada una subida lineal, para todas las Categorías, de 35.700 pts. anuales u 84 pts diarias, que pasarán a incrementar las Tablas salariales establecidas para el año de 1.993.- El Plus Salarial y Plus Extra Salarial, sin variación. Expresamente se dice, que en esta subida quedan absorbidas las 500.000.- pts., las cuales en Convenios anteriores se distribuían entre los Trabajadores, que durante el año estaban de Baja por accidente.

Artículo 82

La antigüedad, para todas las Categorías, se calculará sobre las mismas bases existentes para 1.993, y que figuran en el ANEXO de este Convenio.

Artículo 82A

Se establece un incentivo para toda la Plantilla, calculado sobre el nº de vagones realizadas:

Promedio mensual de 20 vagones	2.500.-	pts. mes.
" " " 19	"	2.250.- " "
" " " 18	"	1.900.- " "
" " " 17	"	1.650.- " "
" " " 16	"	1.250.- " "

Si el promedio mensual es de menos de 16 vagones no se pagarán incentivos. En los meses de Julio y Diciembre se pagará esta prima en función del promedio existente en el semestre anterior.

CAPITULO 52

RENDIMIENTOS MINIMOS

Artículo 92

Seguirán en plena vigencia y eficacia los rendimientos mínimos que se reflejan en el anexo nº 1 al presente Convenio Colectivo, formando un todo del mismo.

CAPITULO 62

POLIZAS COLECTIVAS, RAMO VIDA Y ACCIDENTES INDIVIDUALES

Artículo 102

Las Pólizas suscritas en la Cia. de Seguros BANCO VITALICIO se incrementarán en un CUATRO POR CIENTO (4%) en relación a las del

Convenio de 1.993; quedando establecidas con las siguientes indemnizaciones:

RAMO VIDA

Gran Invalidez o Invalidez absoluta para todo trabajo Pts. ...
..... 1.092.000.-
(Originada por cualquier causa, accidente o enfermedad)

MUERTE

Por muerte natural..... Pts. 1.092.000.-
Por accidente (no de circulación)..... Pts. 2.184.000.-
Por accidente de circulación..... Pts. 3.276.000.-

RAMO ACCIDENTES INDIVIDUALES

Por Gran Invalidez o Invalidez Absoluta para todo trabajo, en cualquier tipo de accidente, tanto laboral como en la vida privada. Pts. 4.368.000.-

Incapacidad Total para la profesión habitual:

De acuerdo con Baremo de invalideces parciales permanentes, en cualquier tipo de accidente, tanto laboral como en la vida privada.

Incapacidad permanente Parcial:

De acuerdo con Baremo para invalideces permanentes parciales, en cualquier tipo de accidente, tanto laboral como en la vida privada.

Muerte :

En cualquier tipo de accidente, tanto laboral como en la vida privada Pts. 3.276.000.-

CAPITULO 72

LICENCIAS Y VACACIONES

Artículo 112

Todos los Trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho -previo aviso y justificación- a Licencia, en los siguientes casos y condiciones:

RETRIBUIDA (Salario Base, más antigüedad, más Plus salarial)

1) POR MATRIMONIO

Quince días naturales en caso de matrimonio, pudiendo solicitar licencia no retribuida a partir de los 15 días y con un máximo de 30 días naturales.

2) POR NACIMIENTO DE HIJO

.Cuatro días naturales

3) POR FALLECIMIENTO DE:

a). CONYUGE O HIJOS, (Legítimos o adoptados)

.Cuatro días de licencia

b). DE PADRES, AMBOS CONYUGES

.Dos días naturales

c). DE NIETOS Y HERMANOS CARNALES

.Un día natural

d). DE ABUELOS, TIOS CARNALES, HERMANOS POLITICOS Y SOBRINOS

.Un día natural

NO RETRIBUIDA

Por fallecimiento de otros familiares no citados anteriormente
.Un día de licencia NO RETRIBUIDA.

RETRIBUIDA

4). POR ENFERMEDAD GRAVE (Acreditada por certificado médico)

.Las intervenciones quirúrgicas, se consideran como enfermedad grave.

a). De Esposa o Hijos:

.Dos días naturales. Si las circunstancias -acreditadas por justificante médico- lo requieren, y es necesaria la asistencia del interesado, se amplían al doble.

b). De padres de ambos conyuges:

.Dos días naturales

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA SUPUESTO DE DESPLAZAMIENTO.

.En los supuestos contemplados en el punto 3, apartado a) y b), si el fallecimiento ocurriera fuera de la provincia de residencia del trabajador, la licencia retribuida sería ampliable a un día más, en concepto de tiempo de viaje. Para los demás apartados -c) y d), este día en concepto de viajes, será de licencia no retribuida.

CONSIDERACIONES ESPECIALES, CASO DE ALUMBRAMIENTO DE ESPOSA Y EXISTAN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES (acreditadas por certificado médico)

.Si concurriese circunstancias especiales (tales como gravedad, acreditada por certificado médico, en el parto, el Trabajador

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA EL AÑO DE 1.994 (del 1º del 01 al 31 - 12 - 1.994)

solicitará la ampliación de la licencia, que le será concedida abonándosele su Salario Base, mas antigüedad mas Plus Salarial, hasta un máximo de OCHO DIAS, contados desde la fecha del parto; el resto que precisare, será licencia NO RETRIBUIDA.

5). LICENCIA POR MATERNIDAD Y LACTANCIA

La mujer trabajadora tendrá derecho a percibir la remuneración compuesta por: Salario Base, más antigüedad, más Plus salarial durante el tiempo que para MATERNIDAD, establece la legislación laboral vigente. Igualmente, POR LACTANCIA tendrá derecho al disfrute del tiempo que para tal fin dispone la Legislación Laboral.

6). OTRAS LICENCIAS RETRIBUIDAS. (Salario Base, más antigüedad, más Plus salarial)

- a). Exámenes en Centros de Enseñanza Oficial, el tiempo que sea necesario para ello.
- b). Traslado de domicilio fuera de la Provincia; cuatro días y dentro de ella; Dos días
- c). Para el cumplimiento de un deber público y personal, el tiempo necesario que haga falta, siempre que no pueda realizarse fuera de las horas de trabajo.
- d). Por matrimonio de hijos: Un día retribuido.

Artículo 12º

VACACIONES

Las Vacaciones serán de 30 días naturales, más cuatro días por compensación de horas, retribuidas a razón de Salario Base, más antigüedad, más Plus salarial (25 días)
 El disfrute de la Vacaciones será preferentemente:
 a). Veintiun días entre los meses comprendidos entre Junio y Septiembre.
 b). Doce días restantes a criterio de la Empresa, según necesidades.
 El Trabajador que cese en el trabajo, tendrá derecho a que se le abone la parte proporcional de vacaciones, calculándose por doceavas partes y computándose la fracción como mes completo.

Artículo 13º

DIETAS

Se establecen las siguientes:
DIETA COMPLETA: 4.000.- pts Día
 Para los que, por realizar trabajos o funciones de la Empresa tengan que salir fuera de la provincia y se vean obligados a pernoctar fuera de su domicilio;

MEDIA DIETA:
 2.000 pts. Día,

Para los que por los mismos motivos indicados, salgan fuera de la provincia, regresando a pernoctar a su domicilio.

Artículo 14º

PRIMA DE JUBILACION

Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo, será recompensado al cesar en la Empresa por Jubilación, con la cantidad equivalente a multiplicar los años de servicio, (o fracción) por 6.000.-Pts.

Artículo 15º

JORNADA LABORAL

La Jornada Laboral será de 40 horas semanales, trabajadas de luens a viernes. Equivalente a 1.784 horas anuales.

CAPITULO 8º

TUINOCIDAD

Artículo 16º

Para el personal de MOIENDA-MOLDEO, afectado por los cambios de TUINO -Lunes Sábado- se establece una compensación económica de la siguiente cuantía y circunstancias:

800 pts.	semanales	para un promedio de 19 vagomas	día natural
700 "	"	"	"
600 "	"	"	"
450 "	"	"	"
300 "	"	"	"
200 "	"	"	"

La retribución se realizará mensualmente, de acuerdo con los datos anteriores, quedando excluidos del compute los días en los que por parada, no existan movimiento de vagomas. Para promedios fraccionados (ejemplo 17,50) la parte proporcional.

TABLA SALARIAL

Nivel	Salario Base x 425 días	Plus Salarial x 349 días	Plus Extra Salarial x 273 días
I	3.376.-	367.-	85.-
II	3.323.-	367.-	85.-
III	3.297.-	367.-	85.-
IV	3.279.-	367.-	85.-
V	3.258.-	367.-	85.-
VI	3.237.-	367.-	85.-
VII	3.214.-	367.-	85.-
VIII	3.192.-	367.-	85.-
IX	3.169.-	367.-	85.-
X	3.127.-	367.-	85.-

BASE CALCULO ANTIGUEDAD

Nivel	Base Cálculo x 425 días
I	1.951.-
II	1.951.-
III	1.951.-
IV	1.951.-
V	1.951.-
VI	1.951.-
VII	1.951.-
VIII	1.951.-
IX	1.951.-
X	1.951.-

[Handwritten signatures: Juan Fernandez, Aparicio, L. Martínez, Inguanzo, etc.]

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA PARA EL AÑO 1.994

BASE PARA EL CALCULO DE PAGA DE BENEFICIOS

Seis por ciento (6%) sobre:

Nivel	Base Cálculo x 365 días
I	3.376.-
II	3.323.-
III	3.297.-
IV	3.279.-
V	3.258.-
VI	3.237.-
VII	3.214.-
VIII	3.192.-
IX	3.169.-
X	3.127.-

La Base estará formada por:
 Salario Base de la Presente tabla x 365 días
 Antigüedad por 365 días.

Seis por ciento de ambas sumas

[Handwritten signatures: Juan Fernandez, Aparicio, L. Martínez, Inguanzo, etc.]

ANEXO N.º 1

RENDIMIENTOS NORMALES DE TRABAJO PARA HUEQUERÍA, LADRILLO MACIZO Y BOVEDILLAS

A) MOLDEO EN MAQUINA

A-1) Operación consistente en retirar los ladrillos o bovedillas del carro cortador colocándolos en estanterías, bandejas, cajones, etc.

Rendimiento de un hombre en una hora en huequería y ladrillo macizo: 3.400 Kgs. En bovedillas: 3.500 Kgs.

A-2) a) Operación consistente simplemente en transportar estanterías, bandejas, cajones, etc., ya cargados, con carretilla manual o carretillo al lugar de descarga, situado a una distancia media de 100 metros ida y vuelta.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedillas: 14 viajes.

b) Operación consistente en transportar estanterías, bandejas, cajones, etc., ya cargados, con carretilla manual o carretillo al lugar de emplazamiento, y realizando la descarga, con una distancia media de 100 metros ida y vuelta.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 2.900 kgs. En bovedilla: 3.000 kgs.

c) Operación consistente en transportar estanterías, bandejas, cajones, etc., ya cargados, con molo-yagoneta tipo Alfaro o similares al lugar de descarga situado a una distancia media de 100 metros ida y vuelta.

Rendimiento de un hombre en una hora en huequería y ladrillo macizo:

Con 500 kgs. de carga: 20 viajes.

Con 1.000 kgs. de carga: 18 viajes.

En bovedilla, retornando estanterías, bandejas, etc.:

Rendimiento de un hombre en una hora: 30 viajes.

d) Operación consistente en cargar las estanterías, bandejas o cajones, transportándolas al lugar de emplazamiento, situado a una distancia media de 100 metros, ida y vuelta, y

realizar la descarga de las mismas con carretilla manual o carretillo.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedillas: 1.400 kgs.

A-3) En las instalaciones en las que exista cargador automático, el vigilante vendrá obligado a solucionar las anomalías que pudieran producirse en el moldeo y corte de los ladrillos o bovedillas.

B) TRABAJO EN HORNOS

B-1-1) En horno Hoffman, mediante transporte con carretillo a mano desde secaderos naturales o artificiales y su colocación esmerada en el interior del horno, haciendo también puertas, limpieza y colocando papel, etc., siendo la distancia media de transporte de 100 mts. ida y vuelta.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedillas: 1.150 kgs.

B-1-1-2) En horno Hoffman, mediante transporte con carretilla manual tipo Alfaro o similares, desde secaderos naturales o artificiales y su colocación esmerada en el interior del horno, haciendo también limpieza, puertas y colocando papel, etc., siendo la distancia media de transporte de 100 mts. ida y vuelta.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedillas: 1.600 kgs.

B-1-3) En horno Hoffman, mediante transporte con molocarro tipo Alfaro o similar, desde secaderos naturales o artificiales, y su colocación esmerada en el interior del horno, haciendo también limpieza, puertas colocación de papel, etc., siendo la distancia media de transporte de 100 mts. ida y vuelta.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, y ladrillo macizo: 1.900 kgs. En bovedillas: 2.000 kgs.

D) FORMACION PAQUETES DE MATERIAL COCIDO, GLASIFICANDOLO

D-1) Sin flejado.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 2.600 kgs. Para bovedilla: 3.000 kgs.

D-2) Empaquetado y flejado.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo 2.100 kgs. Para bovedilla: 2.500 kgs.

E) FLEJADO O RETRACCION CON FUNDA Y SOPLETE

E-1) Flejado.

E-1-1) Cuando los paquetes circulan al lugar de flejado sobre una cinta transportadora. Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedillas: 14 paquetes. (con 4 flejes por paquete de 1 m³)

E-1-2) Cuando los paquetes se encuentran en el patio.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo y bovedillas: 10 paquetes (con 4 flejes por paquetes de un m³).

E-2) Retracción con funda y soplete.

E-2-1) Con capuchón colocado.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 28 paquetes. Para bovedilla: 30 paquetes.

E-2-2) Operación conjunta de colocar el capuchón sobre el paquete.

Rendimiento de una pareja en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedilla: 90 paquetes.

E-2-3) Colocando capuchones y retractilizando en operación conjunta.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 25 paquetes. Para bovedilla: 27 paquetes.

F) TRANSPORTE Y APILADO DE PAQUETES EN PATIO O SOBRE CAMION

F-1-1) Con pinza prehensora, recorriendo una distancia total de aproximadamente 100 metros ida y vuelta.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedilla: 20 viajes.

F-1-2) Con púas, recorriendo una distancia de aproximadamente 100 metros ida y vuelta. Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedilla: 20 viajes.

G) CARGA DE CAMIONES

G-1-1) Carga manual desde pila

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedilla: 2.000 kgs.

G-1-2) Carga manual desde paquetes, cachamada o rejál.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 1.900 kgs. Para bovedilla: 1.800 kgs.

G-1-3) Carga manual desde muelle, bandejas, plataformas, etc.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 2.900 kgs. Para bovedillas: 3.000 kgs.

G-1-4) Carga mecánica de paquetes, flejados o retractilizados.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo, bovedilla: 36 viajes.

H) COCEDORES

H-1) Dado que este trabajo depende más que del esfuerzo físico del obrero, de diversas causas ajenas a la voluntad de empresarios y trabajadores, estos obreros estarán obligados a cocer al ritmo que sea necesario para la buena marcha de la empresa, distribuyéndose el combustible sólido en el piso del horno en aquellas empresas que lo empleen, vigilar también la maquinaria propia del horno y los secaderos.

NOTAS GENERALES

1.) Todos los cálculos de las presentes tablas de rendimientos se han realizado en términos de barro cocido.

2.) Estos rendimientos no afectarán a aquellas fábricas que tengan automatización total.

B-1-4) En horno Hoffman en el que por las pequeñas dimensiones de las puertas no caben las estanterías, bandejas o cajones, realizando únicamente el encañe de los materiales situados por otro equipo en la puerta del horno, realizando también limpieza, puertas, colocando el papel, etcétera.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedillas: 1.500 kgs.

B-1-5) Confección de paquetes para encañe del horno con pinza en el exterior del mismo:

B-1-5) a) Transporte con moto-vagoneta tipo Alfaro, de estanterías, cajones, bandejas, etc., desde el secadero a la zona de formación de paquetes y realización de los mismos.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedillas: 2.100 kgs.

B-1-5) b) Realización de paquetes sin transportes de materiales.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 2.400 kgs. En bovedillas: 2.700 kgs.

B-1-6) En horno Hoffman mediante transporte con la pinza, desde zona de formación de paquetes y su colocación esmerada de los mismos en el interior del horno.

El rendimiento del conductor de la pinza vendrá determinado en todo momento por las necesidades de carga del horno.

B-2) Desencañe.

B-2-1) Descarga horno Hoffman, transporte con carretillo manual del material cocido desde el horno a patio o sobre palets; colocándolo y clasificándolo, retirando escorias y residuos con transporte a escombreras.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 1.200 kgs. En bovedillas: 1.250 kgs.

B-2-2) Descarga de horno Hoffman, transporte con carretilla manual Alfaro o similar del material cocido a patios, colocándolo y clasificándolo, retirando escorias y residuos con transporte a escombreras.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillo macizo y bovedillas: 1.650 kgs.

B-2-3) Descarga de horno Hoffman, transporte con motocarro del material cocido, desde el horno a patios, clasificándolo y retirando escorias y residuos, con transporte a escombreras.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería, ladrillos macizo y bovedillas: 2.100 kgs.

B-2-4) Descarga de horno Hoffman, transporte con pinza de los paquetes de material cocido desde el horno a patios.

Rendimiento del conductor de la pinza vendrá determinado en todo momento por las necesidades del funcionamiento del horno.

B-3) Encañe y Desencañe, cuando el mismo equipo o máquina realice las dos funciones.

B-3-1) En las mismas condiciones que B-1-1 y B-2-1.

B-3-2) En las mismas condiciones que B-1-2 y B-2-2.

B-3-3) En las mismas condiciones que B-1-3 y B-2-3.

B-3-4) En las mismas condiciones que B-1-6 y B-2-4.

NOTA: Estos rendimientos, la práctica aconseja que se hagan en equipo con excepción de cuando se realizan con pinzas, y la distancia aproximada de transporte en descarga debe de ser de 100 metros ida y vuelta.

B-3-5) Cuando en la carga y descarga de un horno Hoffman solamente se realicen estas sin transporte de materiales, pero haciendo limpiezas puertas, papel, etc.

Carga.—Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 2.400 kgs. En bovedillas: 2.250 kgs.

Descarga.—Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 2.400 kgs. En bovedillas: 2.500 kgs.

C) CARGA Y DESCARGA DE VAGONES EN HORNO TUNEL

C-1-1) Formación de paquetes sobre vagones horno tunel, sin transporte de materiales. Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 2.500 kgs. En bovedillas: 3.300 kgs.

C-1-2) Transporte de estanterías, cajones, bandejas, etc., desde secaderos al vagón de horno y formación de paquetes.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo y bovedillas: 2.100 kgs.

C-1-3) Deshacer paquetes, transportando el material cocido a patios colocándolo y clasificándolo, retirando escoria y residuos, con transporte a escombreras.

Rendimiento de un hombre en una hora: 2.900 kgs. Para huequería, ladrillo macizo y bovedillas.

C-1-4) Deshacer paquetes colocando el material sobre cinta transportadora clasificándolo y colocándolo sobre camiones, palets o carretilla, sin retirada de residuos ni transporte.

Rendimiento de un hombre en una hora para huequería y ladrillo macizo: 3.500 kgs. Para bovedilla: 3.600 Kgs.

NOTA.—Este rendimiento, la práctica aconseja que se realice en equipo.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso oposición para cubrir dos plazas de cabos de la Policía Municipal

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril del corriente se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso oposición para cubrir dos plazas de cabos de la Policía Municipal, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 4 de abril de 1994, sin que se haya formulado reclamación alguna al respecto.

Composición del tribunal

Presidente: Don Ángel Duque Herrera, alcalde del Ayuntamiento, como titular, y don Eduardo López Lejardi, como suplente.

Vocales:

Don José R. Pereda Peña, secretario del Ayuntamiento, como titular, y don Jesús García del Prado, como suplente.

Doña Marta Ruiz Schafer, como titular, y don Manuel González Azpiazu, como suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Carlos García de Campos, como titular, y don José Manuel Martínez Cabezas, como suplente, en representación de la comunidad autónoma.

Don Germán Trueba Rodríguez, sargento de la Policía Municipal, como titular, y don Fermín Fraile Estébanez, como suplente.

Secretaria: Doña Beatriz Valle Hoyos, como titular, y doña Remedios Castillo Manrique, como suplente.

Orden de actuación

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente y en virtud del sorteo realizado al efecto, comenzará por don Pedro Bolado Noreña, siguiendo por orden alfabético de apellidos.

Fecha de comienzo de los ejercicios

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las diez horas del primer día hábil siguiente una vez transcurridos quince días, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que dicho día cayese en sábado o víspera de festivo se trasladará al primer día hábil siguiente, en el Centro Cultural La Vidriera, salvo orden distinta que se comunicará a los aspirantes.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal en el plazo de quince días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo a 26 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/56489

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Anuncio de subasta

Objeto: Adjudicación mediante subasta del plan de aprovechamientos de madera correspondiente al año 1994, de los montes de este término municipal que a continuación se describen:

Número 1

Propietaria, la Junta Vecinal de Corvera; monte, Helguera y otro; número 368 del CUP; de 228 pinos radiata; con un volumen de 240 metros cúbicos, y con precio de licitación de 552.000 pesetas.

Número 2

Propietaria, la Junta Vecinal de Borleña; monte, Concha y otros; número 365 del CUP; de 1.416 pinos radiata; con un volumen de 825 metros cúbicos, y con un precio de licitación de 2.887.500 pesetas.

Tipo de licitación: Será el señalado para cada lote, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cantidad.

Subasta: Se celebrará a los diez días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las once horas en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Las plicas serán presentadas el día anterior a la subasta antes de la doce.

Pliego de condiciones: Regirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnicas y facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial del Estado», de 1975).

Modelo de proposición: Don..., con domicilio... y con el DNI..., en nombre propio (o en representación de..., en relación con la subasta de..., del monte..., perteneciente a la Junta Vecinal de..., declara no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, acepta las condiciones fijadas en el anuncio aparecido en el «Boletín Oficial de Cantabria» y ofrece la cantidad de (en letra)... pesetas.

Corvera de Toranzo, 14 de marzo de 1994.—Los presidentes de las Juntas Vecinales de Corvera de Toranzo y Borleña.

94/40431

JUNTA VECINAL DE LABARCES

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta: La enajenación de 1.100 metros cúbicos de madera de eucalipto «globulus», en el monte número 341 de la propiedad de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación: El precio de licitación es de 3.120.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta cantidad.

Pliego de condiciones: El aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial del Es-

tado», números 199 y 200, de 20 y 21 de agosto de 1975 en los de la provincia de 25 de junio y 20 de agosto del mismo año.

Fianzas: La provisional del 2% y la definitiva del 4% del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de diez a doce.

Apertura de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, sita en Roiz, a las doce treinta horas, del día en que termina la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y del señor alcalde pedáneo o vocal en quien delegue, del secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Caso de que la subasta quede desierta, se celebrará nueva subasta, sin más anuncio, en las mismas condiciones, al décimo día hábil y a la misma hora.

Modelo de proposiciones: Don..., mayor de edad, con DNI número..., con domicilio en..., en nombre y representación de... o en su propio nombre, enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., ofrece la cantidad de... por la misma. Fecha y firma. Acompañará declaración jurada de capacidad y recibo de haber constituido la fianza provisional.

Valdáliga a 20 de abril de 1994.—El alcalde pedáneo (ilegible).

94/51197

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21 de abril de 1994 aprobó los padrones de contribuyentes de los precios públicos por servicios prestados en el mercado municipal de abastos, y por utilización de quioscos, así como los de las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras, agua y alcantarillado, correspondientes todos ellos al primer trimestre del ejercicio de 1994.

Los interesados podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas del Servicio Municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de junio al 31 de julio de 1994. El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en los bajos de la Casa Consistorial (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas; sábados de nueve a trece horas). A partir del 1 de agosto de 1994 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamen-

to General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 22 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

94/54094

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 255, de fecha 23 de diciembre de 1993 anuncio relativo a la aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno de la modificación parcial de la ordenanza fiscal número 5 sobre «tasa domiciliaria de recogida de basuras, artículo 2. E) a)», sin que durante el plazo de alegaciones se hubiere formulado reclamación alguna contra la misma.

Queda automáticamente elevado a definitivo, procediendo a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

«Modificación parcial de la ordenanza número 5 sobre tasa de recogida domiciliaria de basuras»

1.º Se procede a la modificación parcial de la ordenanza fiscal número 5 reguladora del servicio público de recogida de basuras, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de octubre de 1992 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 250, de fecha 15 de diciembre de 1992, y 26 de fecha 5 de febrero de 1993, en su artículo 6.º 2 E) a), la cual queda redactada de la siguiente forma:

a) En hoteles y restaurantes de tercera categoría en adelante:

A) Se estará a resultas de la liquidación mensual que presente la empresa concesionaria del servicio, practicándose liquidación individualizada al único establecimiento de esta categoría existente en el municipio de acuerdo con el volumen de los residuos recogidos y tratados.

B) Esta empresa, dado el volumen de residuos que genera, puede optar a concertar la prestación del servicio directamente con la E. R. C., previa conformidad con este Ayuntamiento.

2.º El sistema de liquidación, de aplicarse la opción A), será trimestral.

3.º Que se notifique directamente a la empresa «Gran Hotel de Puente Viesgo, S. A.», único establecimiento afectado, debiendo tener efectos de 1 de enero de 1994.

Puente Viesgo a 24 de febrero de 1994.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

94/54687

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

Una vez aprobado por resolución de alcaldía de fecha 19 de marzo de 1994 el padrón de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 1994, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los días hábiles comprendidos del 1 de mayo al 30 de junio de 1994.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos en las oficinas de la Recaudación Municipal, en la calle Concha Espina número 7 del pueblo de Maliaño, desde las 9 a las 13 horas durante el plazo establecido. Asimismo se advierte a los contribuyentes, que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias, según lo dispuesto en el artículo 86 del citado reglamento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en los artículos 97,98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Camargo a 20 de abril de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/56459

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 1994, una vez aprobado por este ayuntamiento queda expuesto a efectos de comprobación y reclamación durante el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 19 de abril de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/56455

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**ANUNCIO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de marzo de 1994, se acordó la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Rozas de Valdearroyo a 20 de abril de 1994.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

94/52600

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**ANUNCIO**

Formados los documentos cobratorios que se relacionan a continuación, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinados los mismos y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

—Padrón-lista cobratoria de precio público por suministro de agua, primer trimestre de 1994.

Lamasón a 19 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/52664

AYUNTAMIENTO DE MIERA**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1994, fueron aprobados los siguientes padrones de contribuyentes para el ejercicio de 1994:

—Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Del precio público por suministro domiciliario de agua potable y tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los legítimos interesados podrán examinar dichos documentos, formular cuantas reclamaciones estimen oportunas y presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formularan reclamaciones de ningún género.

Miera a 21 de abril de 1994.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarrí.

94/52650

AYUNTAMIENTO DE CARTES**ANUNCIO**

Aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el presente ejercicio 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 10 de junio al 10 de agosto.

El pago de referido impuesto se podrá efectuar en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas sin más aviso en vía de apremio, con el recargo del 20%, devengando además intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cartes, 28 de abril de 1994.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

94/55202

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de diciembre de 1993, expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario para el ejercicio 1993, estará de manifiesto en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna a 25 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/52562

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa a 21 de abril de 1994.—El presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.

94/52667

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 18 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/53092

AYUNTAMIENTO DE LUENA

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario de este ayuntamiento del año 1992, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas com-

probaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Luena 25 de abril de 1994.—El alcalde, Joaquin Antolin Gómez Díaz.

94/55705

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

Formuladas y rendidas las cuentas generales correspondientes al ejercicio 1993, con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Tama a 27 de abril de 1994.—El alcalde Aquilino Alles Gutierrez.

94/56227

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, 3.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 21 de abril de 1994.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

94/53120

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

ANUNCIO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1993, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Cabuérniga, 20 de abril de 1994.—El alcalde, José María de Cos Salas.

94/54248

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Formulada y rendidas las cuentas generales del Presupuesto General, Administración del Patrimonio y operaciones extrapresupuestarias correspondientes al

ejercicio 1991, quedan expuestas al público en la Secretaría del ayuntamiento durante quince días hábiles y ocho más, a efectos de que los interesados puedan interponer, por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, concordante con el artículo 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, a 28 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/56467

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AM	Importe
79464/91	CARUS PEREZ ANTONIO	100 93	10771 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720	6720
16452/93	CARPINTERO LIAÑO MARIA CARMEN	198 93	11290 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	70187	70187
199 93		11290 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		13196	13196
							TOTAL		83383
5758/93	CARREÑO GONZALEZ ELOY	62 93	5974 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93	60865	60865
64 93		6893 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		11443	11443
110 93		30131 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		60865	60865
112 93		31812 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		11443	11443
							TOTAL		144616
8295/93	CENTRO S C	110 93	30752 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	7790	7790
112 93		32561 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		1464	1464
							TOTAL		9254
8221/93	CONSTRUCCIONES SARREY S L	110 93	30656 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	28750	28750
112 93		32438 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		10000	10000
198 93		9685 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		115000	115000
199 93		9685 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		40000	40000
							TOTAL		193750
47216/91	CRIADO ARIJA ESTEBAN	196 93	26482 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	8620	8620
							TOTAL		8620
5722/93	CUESTA LOPEZ S A	198 93	2468 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	63825	63825
199 93		2468 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		12000	12000
							TOTAL		75825
123603/91	DIEZ DIEZ CARMEN	196 93	30099 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	24841	24841
							TOTAL		24841
104282/91	DIEZ SIMÓN INMACULADA	100 93	51277 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	880	880
							TOTAL		880
2933/92	DOMINGUEZ FRANCISCO JOAQUIN	100 93	65062 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720	6720
100 93		65077 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	6720
							TOTAL		13440
51098/91	DURAN GONZALEZ JOSE LUIS	100 93	9615 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720	6720
100 93		64294 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	6720
							TOTAL		13440
13696/93	ESTEBAN PEDRIZA JUAN CARLOS	123 93	33413 00 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
15866/93	EXCLUSIVAS EN PIEL GOBART S S A	198 93	1962 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	33142	33142
199 93		1962 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		6231	6231
							TOTAL		39373
17436/93	FERNANDEZ AGUDO HORACIO YS	196 93	33964 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	7504	7504
196 93		33969 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		7262	7262
196 93		33971 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		33662	33662
							TOTAL		48428
8120/93	FERNANDEZ SALAS MERCEDES	110 93	30508 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	23075	23075
112 93		32259 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		4864	4864
198 93		10465 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		30767	30767
199 93		10465 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		6486	6486
							TOTAL		65192
14605/93	FEYCONSA S A	184 93	38578 00 93	51193	151193	151193	INC. VALOR TERR 93	45719	45719
184 93		38579 00 93	51193	151193	151193	INC. VALOR TERR 93		40652	40652
184 93		38580 00 93	51193	151193	151193	INC. VALOR TERR 93		40652	40652
							TOTAL		127023
7496/93	FRANCO MARCOS MARIA JOSEFA	108 93	28867 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93	127584	127584
109 93		28952 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC P 93		23987	23987
200 93		4293 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA PR 93		127583	127583
201 93		4293 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		23987	23987
							TOTAL		303141
14303/93	GARCIA CASTELLANOS MARTA	139 93	34971 00 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
15406/93	GARCIA MONCO JOSE	194 93	931 00 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93	1000	1000
							TOTAL		1000
90165/91	GARCIA RUIZ MIGUEL ANGEL	196 93	44687 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1172	1172
							TOTAL		1172
2190/91	GARCIA RUMAYOR ANGEL	100 93	114 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2500	2500
100 93		257 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2500	2500
							TOTAL		5000
102600/91	GARCIA SALAVERRI REGINO	100 93	8135 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	1500	1500
							TOTAL		1500
126629/91	GEOTECNIA CANTABRIA S A	198 93	8249 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	90850	90850
198 93		8250 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		12765	12765
199 93		8249 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		31600	31600
199 93		8250 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		2400	2400
							TOTAL		137615
5435/93	GERPOSA CONTENEDORES S A	198 93	493 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	80845	80845
199 93		493 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		15200	15200
							TOTAL		96045
261/92	GOMEZ CHARDON ANTONIO	12 94	1186 00 94	200893	140294	140294	MULTAS	94	30000
							TOTAL		30000
111249/91	GOMEZ ECHEZARRETA JUAN RAMON	100 93	6573 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2500	2500
100 93		49290 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		8340	8340
							TOTAL		10840
93173/91	GOMEZ GABALDON BELEN	196 93	47192 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	3853	3853
196 93		47193 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		1685	1685
196 93		47194 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		46988	46988
							TOTAL		52526
1340/93	GOMEZ MORENO ABILIO	196 93	48381 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	10121	10121
							TOTAL		10121
125680/91	GOMEZ SALAZAR DIEZ MARTA	107 93	28705 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93	80600	80600
109 93		29411 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93		15154	15154
110 93		30115 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		80598	80598
112 93		31793 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		15154	15154
							TOTAL		191506
4061/91	GONZALEZ GONZALEZ ANGEL	100 93	15745 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720	6720
							TOTAL		6720

nuel Ángel Güemes Alonso, soltero, con NIF/CIF 13.738.649 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: impuesto municipal circulación vehículos, 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaz de solventar los descubiertos que tienen para con este excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el derecho de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedores de la misma.

Urbana: Número 26.—Entresuelo izquierda por el portal número 20, correspondiente al bloque IX del grupo residencial San Francisco, de esta capital, sito en el paseo del General Dávila. Ocupa una superficie útil de 40 metros 45 decímetros, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina-comedor, dos dormitorios y aseo. Se halla situado en la primera planta de viviendas, segunda del inmueble, a la mano izquierda de su portal entrando y linda: Sur o frente y Norte o espalda, terreno sobrante de la edificación; Este o derecha, portal y caja de escalera, y Oeste o izquierda, también entrando, entresuelo derecha por el portal número 19 de este mismo bloque. Es del tipo A.

Se halla inscrita al libro R-1 897, folio 205, finca 28.457-N.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 6.502 pesetas de principal; 1.300 pesetas del recargo de apremio del 20%; 2.270 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto 510.072 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietario y cónyuge, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se

entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 19 de abril de 1994.

94/49810

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe a don Jesús Laguera Ruiz, realizada a la deudora para con esta Hacienda Municipal o razón social, doña Carmen Alonso Terán, con NIF/CIF 13.717.235, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar la receptora, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña Carmen Alonso Terán, casada en régimen de separación de bienes, con NIF/CIF 13.717.235 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: impuesto sobre bienes inmuebles, multas, impuesto municipal circulación vehículos 1987, 1992 y 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente, capaz de solventar los descubiertos que tienen para con este excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el derecho de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedores de la misma.

El piso primero del lado del Oeste o izquierda entrando, que es la derecha subiendo por la escalera. Ocupa una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y «water», lindando: Norte, patio; Sur, carretera; Este, piso primero izquierda y escalera, y Oeste, propiedad de don Juan García Sainz, de una casa señalada con el número 1, después con el 22 y posteriormente con el 12 y actualmente con el número 24 de la calle de Eduardo García del Río, barrio de Reyerta, zona de Malliño, término municipal de esta ciudad.

Se halla inscrita al libro R-4 13, folio 24, finca 631.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 19.937 pesetas de principal; 3.987 pesetas del recargo de apremio del 20%; 4.981 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto 528.905 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietario y cónyuge, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 19 de abril de 1994.

94/49802

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe a don José Antonio García Moreno, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Eduardo García Moreno, con NIF/CIF 13.724.441 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Eduardo García Moreno, soltero, con NIF/CIF 13.724.441, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: radicación, licencia fiscal industrial, impuesto sobre bienes inmuebles, 1989, 1990 y 1991.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con este excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el em-

bargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre los inmuebles embargados.

1/3 parte indivisa de: Urbana.—Número 1-D. Un local comercial, industrial, etc., que corresponde a la superficie superior o entreplanta del cabrete situado a la parte Este del local sótano número 1 de la propiedad horizontal, a la izquierda bajando la rampa de acceso, correspondiente a la casa sita en Santander, esquina a las calles de San Fernando y Camilo Alonso Vega, número 6 de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de 74 metros 12 decímetros cuadrados. Tiene sus accesos a través de una escalera que parte de la rampa de acceso y desemboca en este local. Linda: Norte, finca de «Construcciones del Carmen, S. L.»; Sur, con el local sótano número 1 de la propiedad horizontal, o sea, con resto del local de donde se segrega, en su parte superior; Este, finca de Salesas Reales, y Oeste, con al parte superior de la rampa de acceso.

Se halla inscrita al libro R-4 444, folio 173, finca 44.144.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 119.764 pesetas de principal; 23.952 pesetas del recargo de apremio del 20%; 61.081 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto 704.797 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietario y de 1/3 parte indivisa, podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificaren su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 26 de abril de 1994.

94/53552

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe a los deudores para con esta Hacienda Municipal, doña María Pilar Ramona Cabrillo González y don Alberto Ruenes Garmilla, con NIF/CIF 842320 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña María Pilar Ramona Cabrillo González, casada con don Alberto Ruenes Garmilla, con NIF/CIF 842320, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: impuesto sobre bienes inmuebles, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con este excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre los inmuebles embargados.

Urbana: Primero derecha A o de La Lealtad, situado en la tercera planta del edificio, denominado piso primero a la derecha subiendo por la escalera A, ocupando la esquina Sur-Este del edificio, con fachada a la calle de La Lealtad. Ocupa una superficie aproximada de 120 metros cuadrados. Tiene una altura de 3 metros, se halla distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de aseo de servidumbre, cuarto de ducha, cuarto de baño y cinco habitaciones. Linda: Norte, con piso primero izquierda A, caja de escalera y patio; Sur, propiedad de don Francisco Alonso y patio; Este, calle de la Lealtad, y Oeste, piso primero izquierda B de la misma casa. Dicho piso pertenece a una casa en la manzana 25 de la zona sinestrada en esta ciudad, radicante en la avenida de Calvo Sotelo, esquina a la de Lealtad, marcada respectivamente por tales calles con los números 8 y 12 de gobierno.

Se halla inscrita al libro R-1 381, folio 235, finca 22.209.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 132.210 pesetas de principal; 26.442 pesetas del recargo de apremio del 20%; 55.366 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto 714.018 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor,

a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietario y cónyuge, podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificaren su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander a 26 de abril de 1994.

94/53554

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Comunidad de propietarios de Castelar, 29, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de garaje con dieciocho plazas fijas, a emplazar en Castelar, 29 (acceso por Juan de la Cosa).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 18 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/55186

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de doña María del Carmen González Conde, se ha solicitado licencia para la instalación de cafetería, en la finca número 1 de la calle Andalucía de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este ayuntamiento.

Torrelavega, a 20 de abril de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/52957

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Lizhong He y otro, se ha solicitado licencia para la instalación de un restaurante Chino, en la finca número 9, bajo izquierda, de la calle José Posada Herrera de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este ayuntamiento.

Torrelavega, a 26 de abril de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/55557

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Factoria, S. C.» (representante don Alberto Manuel Cortina), se ha solicitado licencia para la instalación de Bar, en la finca número 6, bajo, de la calle Confianza de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este ayuntamiento.

Torrelavega, a 20 de abril de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/52955

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don Clemente Saiz Ruiz ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a disco-bar-cafetería, sito en calle Casimiro Sainz, número 7, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Reinosa, 13 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/49756

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don Alberto Moreno Campo, en nombre de «Clínica Veterinaria Bezana, S. C.», ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de una clínica veterinaria en la calle Respuela, bloque 1, junto al portal número 2, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 27 de abril de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/57366

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Daniel Hugo López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Cervecería en el Paseo de la Barquera número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 19 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/50958

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 681/89

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio a instancia de Administración Financiera, representada por la procuradora doña Carmen Simón-Altuna Moreno, contra don Miguel Ángel Lavín Gómez, doña María Isabel Anillo Cueto y don Francisco Anillo Palacio y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 10.349.800 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

—En primera subasta el día 14 de junio próximo, a las trece horas, por el tipo de tasación.

—En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25% del tipo, el día 14 de julio próximo, a las trece horas.

—Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de septiembre próximo, a las trece horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación, que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

Rústica: En el pueblo de Güemes, municipio de Bareyo, barrio de Villanueva, sitio de Llosía, terreno a prado con 47 carros, igual a 83 áreas 66 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe construida una casa de labor compuesta de planta baja, piso y desván que tiene una superficie aproximada de 112 metros cuadrados. Todo como una sola finca, linda: Norte, carretera del Estado; Este, don José Manuel Viadero y hermanos Crespo Viadero; Sur, don Pablo Crespo, don Celestino Cueto y hermanos Crespo Viadero, y Oeste, don Celestino Cueto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, finca número 3.988-N, folio 110, tomo 801, Ayuntamiento de Bareyo.

Santander a 6 de abril de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/57370

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 178/93

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 178/93, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don Ramón Fernández Rasilla y contra su esposa, está a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 659.522 pesetas de principal, más otras 220.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se han presupuestado para intereses, gastos y costas; se ha acordado citar de remate por medio de edictos a don Ramón Fernández Rasilla, así como notificarle la existencia del procedimiento y el embargo a su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se oponga si le conviniere a la ejecución, bajo apercibimiento que de no realizarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

—Furgoneta «Nissan-Trade», matrícula S-8273.

—Vehículo «Fiat Tipo», matrícula S-5853-V.

—Sueldo que percibe el demandado en SENPA (Servicio Nacional y Productos Agrarios), delegación de Tanos (Cantabria).

Y para que sirva de notificación y citación a don Ramón Fernández Rasilla y a su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipoteca-

rio y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 8 de abril de 1994.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—Ante mí (ilegible).

94/48808

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 200/87

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número 200/87, a instancia de don José Pelayo Manteco, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra don Jesús María y don Fernando García Galán y esposa de este último, en el cual se ha dictado la resolución que es del tenor siguiente: No ha lugar a lo solicitado en relación con la esposa del fallecido, señor Pelayo, por cuanto el domicilio consta en autos. En relación con la herencia yacente o vacante de los herederos, publíquese por edictos el embargo trabado sobre las siguientes fincas:

—Finca 7225, inscrita folio 18, libro 126.

—Finca 17.711, folio 121, libro 141.

—Finca 21.026, folio 126, libro 168.

—Finca 19.091, folio 43, libro 149.

Todas del Ayuntamiento de Reocín.

Torrelavega a 11 de marzo de 1994.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.

94/47288

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 362/90

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 18 de marzo de 1994. Vistos por el señor don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio verbal, promovido por don Joaquín Cabeza Díaz, representado por el procurador señor Candela Ruiz, defendido por el letrado don Nilo Merino, contra don Emilio Manuel Sánchez Gutiérrez y esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Candela Ruiz, en nombre y representación de don Joaquín Cabeza Díaz, contra don Emilio Manuel Sánchez Gutiérrez, en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que indemnice al actor en cantidad de 73.359 pesetas, intereses legales desde la resolución y

costas procesales causadas. Podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Santander.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Emilio Manuel Sánchez Gutiérrez, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 18 de marzo de 1994.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.

94/45206

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 73/94

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio incidental sobre separación matrimonial número 73/94, promovido por doña María Soledad Gómez Arenal, representada por la procuradora doña Manuela Revuelta Ceballos, contra don Venancio García Rodríguez, hoy en ignorado paradero y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplace a los demandados don Venancio García Rodríguez, para que en el término de veinte días siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se personen en este juicio en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega por sí o por medio de procurador, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso, teniéndoles por caducados en el derecho de contestar la demanda y que en caso de comparecer se les concederá el término para contestar la demanda y haciéndole saber a propio tiempo obran a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas con la demanda.

Torrelavega a 21 de marzo de 1994.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—El secretario (ilegible).

94/51162

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 218/90

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio de menor

cuantía 219/90 seguido a instancia de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente, contra don Jesús Higuera Arce, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Torrelavega a 26 de febrero de 1993. Vistos por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 218/90, seguidos a instancias de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente y asistida de la letrada señora Nieto, contra don Jesús Higuera Arce, titular del negocio que gira en el comercio como «Hedecor», declarado en rebeldía en los presentes autos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Trueba Puente, en nombre y representación de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», condeno a don Jesús Higuera Arce a satisfacer al actor la cantidad de 553.574 pesetas, más intereses legales y costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Jesús Higuera Arce, expido el presente, en Torrelavega a 29 de marzo de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/45296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 28/92

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 28/92, a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Antonio Señas López y doña María Rosario de la Torre Bedoya, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Torrelavega a 7 de abril de 1993. Vistos por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 28/92, seguido a instancia de «Banco de Madrid, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección de la letrada señora Rivaya García, contra don Antonio Señas López y doña María Rosario de la Torre Bedoya.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don Antonio Señas López y doña María Rosario de la Torre Bedoya, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la actora «Banco de Madrid, S. A.», de la cantidad de 281.383 pesetas de principal y otras 140.691 pesetas que se calculan para los gastos, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las cuales condeno expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente, en Torrelavega a 19 de marzo de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/47283

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Citación de remate

Expediente número 113/94

En virtud de ejecutivo número 113/94 a instancia de «Banco del Comercio, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga, contra «Talleres Campo Mediterráneo S. A.», y «Gestión, Administración, Venta e Inversión S. A. (Gavisa)», en reclamación de 10.585.100 pesetas de principal más 6.000.000 de pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a las entidades demandadas para que en nueve días puedan personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución despachada, si a su derecho convinieren, significando que se practica el embargo sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero y se traba sobre los siguientes bienes:

Vivienda sita en la calle Pedrueca número 2, piso 2º derecha. Registro de la Propiedad número Uno.—Garages números 4 y 5 sitos en el número 3 de la calle Pedrueca. Registro de la Propiedad número Uno de Santander.—Trastero número 29 sito en la calle Pedrueca número 3. Registro de la Propiedad número Uno de Santander.—Garage número 4 sito en «Camus» bloque II de Cueto. Registro de la Propiedad número Uno de Santander.—Nave en el polígono industrial de Guarnizo número 50. Registro de la Propiedad número Dos de Santander.—Vivienda sita en la calle Pedrueca número 3, 4º piso letra C. Registro de la Propiedad número Uno de Santander.

Santander a 28 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible)

94/55647

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Por resolución de fecha 26 de abril de 1994, del ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander, don Antonio Dueñas Campo, en el expediente de suspensión de pagos de «Intra Corporación Financiera, S. A.», se declara la firmeza del auto de fecha 10 de junio de 1992, aclarado por auto de 24 de junio del mismo año, resoluciones por las que se aprobaba el convenio presentado, votado favorablemente por más de las dos terceras partes de los acreedores cuyos créditos importan tal cantidad, al haberse confirmado por la Audiencia Provincial la sentencia dictada por este Juzgado de fecha 11 de mayo de 1993, desestimando la oposición a la aprobación judicial de citado convenio.

Santander, 27 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/58293

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 119/92

EDICTO

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 119/92, seguido por amenaza, según denuncia de don Gregorio Cueto Herrera, siendo desconocido el domicilio del denunciante.

Por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 6 de junio, a las diez y diez horas.

Santander a 3 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/58704

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 156/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 156/93, seguidos por coacciones y por resolución de fecha 26 de abril de 1994, se ha acordado citar a doña Beatriz Rodríguez Leñero, con último domicilio conocido en la localidad de Torrelavega y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de junio, a las diez horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a doña Beatriz Rodríguez Leñero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 26 de abril de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/57042

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 151/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 151/93, seguidos por agresión y por resolución de fecha 27 de abril de 1994, se ha acordado citar

a don Víctor Manuel González Díez, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de junio, a las once cincuenta horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Víctor Manuel González Díez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/57046

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 33/94

En virtud de lo acordado por la señora jueza sustituta de primera instancia número nueve de Santander, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 33/94, seguido a instancia de don Pedro Gervasio Campo Martínez, representado por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra «Promodepa, S. L.», «Altarupa, S. L.» y otros, se emplaza a las referidas entidades demandadas, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de abogado y procurador que les defienda y represente y contesten a la demanda, bajo apercibimientos legales de ser declaradas rebeldes, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a las entidades demandadas «Promodepa, S. L.», con último domicilio en calle Valdenoja, número 8 y «Altarupa, Sociedad Limita», con último domicilio conocido en calle Reina Victoria, número 25, bajo izquierda y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo, en Santander a 12 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/47446

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 439/92

En virtud de lo acordado por la señora jueza sustituta de primera instancia número nueve de Santander, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 439/92, promovidos por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, en nombre

y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Camus Gerru y esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, doña María Antonia Burgueño Diego, en reclamación de cantidad de 3.474.616 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas y por ignorarse el paradero de doña María Antonia Burgueño Diego, se acuerda notificar a la misma la existencia del procedimiento, así como diligencia de embargo practicada en fecha 25 de julio de 1992, a efectos del artículo 141 del Reglamento Hipotecario, y sentencia de fecha 16 de septiembre de 1992, cuyo fallo dice: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Miguel Ángel Camus Gerru y con su producto hacer cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 3.474.616 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se acuerda la notificación de doña María Antonia Burgueño Diego, significándose que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado las copias, acordándose publicar edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para lo cual expido el presente, en Santander a 7 de abril de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/46763

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 657/93

Doña Mercedes Díaz Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 657/93, seguidos a instancias de don Manuel Fernández Alonso contra «Instaven, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Manuel Fernández Alonso frente a «Instaven, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 268.749 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Instaven, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 31 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díaz Garretas.

94/43564

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 150/94

En cumplimiento del contenido de la diligencia de ordenación de 22 de abril ppd.º, obrante en el recurso de suplicación señalado en esta Sala con el número 150/94, incidente de «Audiencia Rebelde», instado por don Alfredo Peña Alonso, siendo partes don Demetrio González Salas, «Exman Santander, S. L.», y «Exman Torrelavega, S. L.», autos del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, por despido.

Se hace saber: Que citadas de comparecencia las partes para la celebración del juicio señalado para el 22 de abril ppd.º, no compareció la demandada «Exman Santander, S. L.», pese a estar citada en legal forma, acordándose en acta la suspensión del juicio y señalándose como nueva fecha para su celebración el día 27 de mayo actual, a las doce horas, en la sala de vistas de este Tribunal, citándose nuevamente de comparecencia a las partes.

Y para que sirva de citación a «Exman Santander, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de mayo de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/60467

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958